



RESUELVO:

1. Rechazar la valorización del programa 23463734 correspondiente a las atenciones otorgadas al asegurado Sr. Mauricio Flores Astudillo, en Corporación de Beneficencia de Osorno el 31 de mayo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el considerando 2.

2. El prestador, Corporación de Beneficencia de Osorno, deberá emitir un programa de la Modalidad de Libre Elección, para el cobro de las prestaciones otorgadas al asegurado en la fecha señalada.

Anótese, comuníquese y archívese.

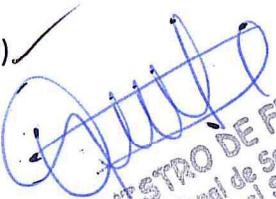



LUIS PARADA FUENTES
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Osorno
- Corporación de Beneficencia de Osorno
- Mauricio Flores Astudillo.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley Nº 20.285/2008) ✓



MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur